

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

* El pago de la suscripción adelantado.

* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importancia y salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 enero 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA. — Negociado 1.^o

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Daniel Garín Vallespín contra el fallo de la Comisión provincial dictado con fecha 19 de diciembre próximo pasado en el expediente de las reclamaciones promovidas contra la capacidad de los Concejales electos de la villa de Sástago D. Mariano Híjar Alegre, don Benito Ferruz Sariñena, D. Desiderio Vallespín Enfedaque y D. Nicolás Sariñena Enfedaque.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza 9 de enero de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la glosopeda en el término municipal de La Joyosa, y la extinción de la viruela en el de Cervera de la Cañada.

Zaragoza 9 de enero de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE

En cumplimiento de los artículos 11 y 15 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la glosopeda en los ganados de Acered, y que se ha dado el alta de la glosopeda a los de Figueruelas, y de la viruela a los de Ibdes.

Zaragoza 8 de enero de 1912.

El Gobernador interino,
EMERENCIANO GARCÍA SÁNCHEZ

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Repartos de urbana y padrón de edificios y solares.

CIRCULAR

Acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la imposición de una multa de 50 pesetas a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos cuyos pueblos se relacionan a continuación, por haber dejado de confeccionar los padrones o listas de edificios y solares para el año actual dentro de los plazos concedidos por esta Administración, habiendo expirado el último en 16 de diciembre último; se comunica por este medio, para conocimiento de los mismos y para que en el plazo de cinco días hagan efectiva dicha multa en arcas del Tesoro público, pues de lo contrario, transcurrido éste desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se extenderán por la Intervención las certificaciones correspondientes y se harán efectivas por la vía de apremio, con todas las consecuencias que para estos casos determinan los Reglamentos vigentes, contra los bienes que les resulten a las personas que desempeñen los cargos citados.

Relación de los pueblos que se citan.

Almochuel, Azuara, Berrueco, Cabañas, Calmarza, Cimballa, Fuendetodos, Fuentes de Jiloca, Letux, Lobera, Lucena, Maella, Maluenda, Nonaspe, Nuez, Paracuellos de Jiloca, Puendeluna, Sos, Uncastillo, Villadoz, Villafranca de Ebro, Villanueva de Gállego, Vera, Talamantes, Ainzón, Alberite, Almunia (La), Ardisa, Castejón de Valdejasa, Cunchillos, Chiprana, Monreal, Tierga, Villanueva de Jiloca, Alarba, Anento, Berdejo, Isuerre, Maleján, Orcajo, Gallur y Rueda.

Zaragoza 4 de enero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de contribuciones de esta provincia D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 11 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones de esta provincia, ha tenido a bien nombrar Agente especial por apremios contra Ayuntamientos y particulares a D. Salomé Vergara Latorre; Recaudador auxiliar para el cobro de las contribuciones e impuestos en esta provincia, a don Timoteo Ucelay y Soriano, y Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la segunda zona de Borja, a D. Domingo Abanto Nalváiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 5 de enero de 1912.—Manuel Gutiérrez.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid».

D. Juan Pérez Morales, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años 1909, 1910 y 1911, he acordado y se ha practicado embargo de fincas a los deudores hacendados forasteros a que continuación se expresan:

Nicolás y María Latorre y Calavia. — Una mitad de casa, sita en la partida de Callizo de Riela, número 4, de este término, de cabida ignorada; que linda por derecha con Blasa Gil, por izquierda con viuda de Valero Marqués y por espalda con Barón de la Torre.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En La Almunia á 29 de diciembre de 1911.—El Recaudador, Juan Pérez.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 5 del actual, lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas correspondiente al término municipal de Mezalocha, con motivo del pantano que lleva el mismo nombre:

Resultando que rectificada por el Alcalde la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 24 de noviembre último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que contra la necesidad de la ocupación de fincas no se ha producido ninguna de aquéllas, puesto que la reclamación hecha por el interesado Santos Ansón Casas se refiere únicamente a reclamar un paso para ir a un monte dedicado a pasto, por estar interceptado el que tenía por la elevación de las aguas del pantano:

Considerando que no existe dificultad alguna para evitar este perjuicio, con sólo construir un

muro de mampostería que, según lo manifestado por el Sr. Ingeniero Director del Canal Imperial, puede llevarse a cabo:

Considerando que se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de los terrenos de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza 8 de enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos o cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del ramo de Huesca y la de Fraga, sirviendo a La Granja, Monflorite, Albero Alto, Novales, Sesa, Huerto, Sariñena, Sena, Villanueva de Sigüenza, Ontiñena, Alcolea de Cinca, Albalate de Cinca, Bellver de Cinca, Osso de Cinca, Almudáfar y Zaidín; con hijuela de Sariñena a Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros, La Almolda, Bujaraloz, Peñalba de Castro y Candanos, verificando una expedición de ida y vuelta con un recorrido de 112 kilómetros la conducción y 60 la hijuela, bajo el tipo máximo de 12.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal de Correos y en la de Huesca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que presenten en las mencionadas oficinas, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día seis de febrero próximo, a las once horas.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a .. y viceversa, por el precio ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Zaragoza 6 de enero de 1912.—El Administrador principal, Eduardo de Arteaga.

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

Anuncio.

Esta Corporación ha acordado distribuir entre los facultativos pobres de Aragón, un socorro de 750 pesetas, procedentes del legado del Dr. D. Francisco Gari Boix.

Para cumplir la disposición 9.ª del testamento del generoso donante, pueden optar a tal beneficio todos los facultativos que vivan en alguna de las tres provincias aragonesas, y ejerzan o hayan ejercido el arte de curar con toda honradez y decoro, y que por enfermedad o ancianidad se hallen necesitados o en apuros para vivir.

Lo que se hace saber, a los efectos oportunos, señalando un plazo de sesenta días, que finará el 1.º de marzo próximo, para que los señores Médicos o Cirujanos puros que se consideren en condiciones, presenten en casa del Sr. Secretario de esta Academia, Alfonso I, 40, principal, solicitudes en papel de 0.10 pesetas, acompañadas de su cédula personal, y certificaciones, debidamente autorizadas, en la misma clase de papel, que acrediten los extremos que expresa la voluntad del testador.

Zaragoza 31 de diciembre de 1911.—El Académico Secretario perpetuo, Augusto García Burriel.—V.º B.º—El Presidente, Dr. García.

SECCION SEXTA

Ambel.

Habiendo estado expuesto al público, por término de diez días, el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de esta villa para el año actual, sin que se haya presentado reclamación alguna, tendrá lugar dicho arriendo en pública subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial, el día 17 del corriente y hora de las once, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

En dicha subasta regirá el pliego de condiciones citado, que se halla en la secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlo cuantos deseen interesarse en la licitación, así como el modelo a que han de ajustarse las proposiciones que presenten.

Si en la primera subasta no se hiciesen proposiciones admisibles, se verificará la segunda el día 27, a igual hora y en el propio local, en la que regirá el mismo pliego de condiciones, sirviendo de tipo el de la primera rebajado en un 25 por 100.

Ambel 6 de enero de 1912.—El Alcalde, Luis Marquina.

Alforque.

Las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo, dotada la primera con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda, con los derechos de arancel, se

hallan vacantes por dimisión voluntaria del que las desempeñaba.

Las solicitudes podrán presentarse ante esta Alcaldía hasta el día 16 del actual, en que se proveerá.

Alforque 7 de enero de 1912.—El Alcalde, Miguel Clavero.

Anento.

El reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto en la tabla de anuncios de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de oír reclamaciones, a los fines reglamentarios.

Anento 4 de enero de 1912.—El Alcalde, Joaquín Valenzuela Soler.

Artieda.

El reparto de consumos para el año actual estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, a los efectos legales.

Artieda 5 de enero de 1912.—El Alcalde, José Garasa.

Cariñena.

Por el presente se cita a los mozos que a continuación se dirá, para que se presenten o digan su domicilio a esta Alcaldía, toda vez que con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, les ha correspondido ser alistados en esta ciudad, de donde son naturales, salvo mejor derecho con arreglo al artículo 40.

Cariñena 4 de enero de 1912.—El Alcalde, Mateo Pallarés.—El Secretario, Pablo Baigorri.

Mozos que se citan.

Calixto Ariño Alquézar, Jorge Navarro Rabat, Lorenzo Gutiérrez Lázaro, Antonio Moliner Cebrián, Eladio Bernal Pintaner, Juan Briz Marqués, Gonzalo María del Carmen, Luis Expósito, Félix García Bizán, Pascual Guallar Ramos, Mateo Blasco Martínez, Mariano Suso Laencina y Luis Ariño Marqués.

Cosuenda.

En el día 21 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial una tercera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante el año corriente, bajo el tipo en alza de 400 pesetas y formalidades insertas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 294, correspondiente al día 13 de diciembre último.

Cosuenda 6 de enero de 1912.—El Alcalde, Pascual Sancho.

Lucena de Jalón.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el haber anual de 725 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes que deseen solicitarla podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, por término de quince días.

Lucena de Jalón 4 de enero de 1912.—El Alcalde, Victorio Jimeno.

Maella.

Ignorándose el paradero del mozo José Rovira Farras, hijo de Federico y de Rosa, nacido

en esta villa el día 17 de febrero de 1891, y ausente con su familia hace más de doce años; el cual ha de ser incluido en el alistamiento para el reemplazo del corriente año; se le cita por medio del presente, para que el día 28 del actual y hora de las nueve, comparezca en estas Casas Consistoriales, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento. Caso de no presentarse en dicho día, lo hará en los siguientes hasta el 10 de febrero en que se verificará la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; pues de no hacerlo, y teniendo en cuenta que se halla probada su ausencia por más de diez años, será eliminado del alistamiento, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de notificación, se ordena la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Maella 4 de enero de 1912.—El Alcalde, Tomás Torres.—P. S. M., el Secretario, Rafae, Vicente.

Fayón.

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos legales.

Fayón 2 de enero de 1912. El Alcalde, Sebastián Clúa.

Vistabella.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el haber anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 12 del actual; pasados los cuales, se proveerá.

Vistabella 2 de enero de 1912.—El Alcalde, Miguel Martín.

PARTE NO OFICIAL

España musical.

Sociedad anónima.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad y a la vez para acordar sobre el aumento de capital social, según previene el artículo 28 de los mismos Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, señalándose para dichos actos el día 31 del actual mes de enero y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Goicoechea núm. 26.

Para asistir a la Junta deberán los accionistas, ocho días antes del señalado para la reunión, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, recibiendo en dicho acto el resguardo de las acciones depositadas y la papeleta de asistencia.

Zaragoza 8 de enero de 1912.—El Presidente, Emiliano Gonzalvo.—El Director Gerente, Alejandro García Burriel.